

tín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 2005.- El Director Territorial, José Zenón Ruano Villalba.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1341 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de febrero de 2008, que somete a información pública el expediente administrativo de autorización ambiental integrada del proyecto denominado Granja Avícola, término municipal de la Aldea de San Nicolás, isla de Gran Canaria, promovido por Avícola Aldeana, S.L.- Expte. 11/2006/AAI.*

Solicitada con fecha 3 de enero de 2007, por la empresa Avícola Aldeana, S.L., autorización ambiental integrada, ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, con relación al Proyecto denominado, Granja Avícola, término municipal de la Aldea de San Nicolás, isla de Gran Canaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 16.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación, así como en el artículo 8 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, se acuerda el sometimiento del proyecto al trámite de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo presentarse cuantas alegaciones y observaciones motivadas se estimen oportunas.

A estos efectos, cumplimentando la información que debe otorgarse al público sobre los aspectos relevantes relacionados con el procedimiento de autorización ambiental integrada del proyecto, se informa de lo siguiente:

- a) El procedimiento ha sido iniciado a instancia de la empresa Avícola Aldeana, S.L.
- b) El período de información pública, será común para aquellas actuaciones que se integran en la autorización ambiental integrada.
- c) El órgano competente para resolver el procedimiento es la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- d) El proyecto se remitirá al Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás y al Cabildo de Gran Canaria a los efectos de información pública.

e) Naturaleza de la decisión que se vaya a adoptar: autorización ambiental integrada del proyecto denominado Granja Avícola, término municipal de la Aldea de San Nicolás, isla de Gran Canaria.

Durante el plazo de información pública y con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el proyecto básico estará de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 5ª planta.

- Cabildo de Gran Canaria.

f) Modalidades de participación: durante el plazo expresado de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, las alegaciones y observaciones motivadas oportunas, durante el trámite de información pública, que deberán versar sobre el citado proyecto básico de autorización ambiental integrada, se presentarán en formato papel.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de febrero de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

1342 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de marzo de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Celia Suárez Almeida, de la Resolución nº 838, recaída en el expediente de I.U. 1683/06.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Celia Suárez Almeida, de la Resolución nº 838, de fecha 17 de marzo de 2008, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Celia Suárez Almeida, la Resolución, nº 838, de fecha 17 de marzo de 2008, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, por infracción a la ordenación territorial, con referencia I.U. 1683/06, y cuyo texto es el siguiente: